

Centro de Desarrollo Humano. CDH



Política con Menores

2018

- a) Para empleados, Consultores,
 - b) Facilitadores (as), Voluntarios(as);
Socios Contractuales; y
 - c) Proveedores.
-

INTRODUCCIÓN

El Centro de Desarrollo Humano. CDH, que entre otros, se rige por un Código de ética/ Credo Institucional, que representa un acuerdo voluntario, que regula, bajo el perfil ético, la conducta de su personal (empleados y colaboradores). Este mecanismo, establece los valores, los principios rectores, las directrices y los requisitos fundamentales de conducta que el personal debe promover y respetar, en el ámbito de las habilidades correspondientes y en relación a su posición en la institución. Asimismo, el CDH en el marco de su normativa, determinó la elaboración de la presente Política de Menores, que no sustituye/ sino integra los deberes fundamentales de los empleados con respecto a niñez, en las relaciones laborales y de colaboración interna y externa.

Principios y valores orientadores:

El CDH quiere mantener los valores humanitarios, y filosofía de trabajo “con la gente, por la gente y para la gente”. Los empleados del CDH, incluyendo su Asamblea y los miembros del Consejo de Dirección, los trabajadores, colaboradores internos, colaboradores externos y voluntarios, son éticamente responsables de seguir la tradición humanitaria, que ha guiado la historia del CDH, específicamente la aplicación del principio de búsqueda permanente de: la “Paz, Unidad, Bien Común, Libertad y Opción de servicio para los más vulnerables”.

Bases Fundamentales de la Política con Menores.

- a) **Interés Superior del Niño.** Para todos los asuntos en que se deban sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión en litigio y que involucre a un niño o niña, siempre se optara por la decisión que más le favorece al niño o niña.
- b) **Principio de confidencialidad.** Todos los asuntos que contemplen información concerniente a niñas y niños, así como la imagen y los datos personales de los mismos no podrán ser divulgados ni publicados de acuerdo a lo establecido en el Código de la Niñez
- c) **Principio de No Re victimización.** Es evitar toda acción u omisión que tienda a alterar nuevamente el estado físico, mental y emocional de un niño o niña involucrada como víctima en un procedimiento administrativo o judicial.
- d) **Atención preferencial.** Es priorizar los asuntos relacionados con la niñez antes que cualquier otro.

Marco Programático-Estratégico.

- a) Que todas las operaciones del CDH contemplen e implementen acciones vinculadas al aseguramiento del ejercicio de los derechos de la niñez, o al menos que no favorezca la vulneración de derechos.
- b) Actores locales que implementan mecanismos de protección de la niñez focalizada en situaciones de acoso, abuso, embarazo, desnutrición, acceso educativo y riesgo de desplazamiento forzoso.
- c) Que el personal técnico sea un vigilante activo para la protección de derechos de la niñez

Conductas de Seguimiento-Evaluación.

En general, se refiere a vigilar comportamientos del personal institucional y actores relacionados, con respecto a lo siguiente:

- a) Situaciones de movilización a solas con niños y niñas en vehículos personales o institucionales.
- b) Quedarse a solas con niños y niñas (talleres, reuniones, escuelas, etc.)
- c) Intercambiar mensajes con lenguaje no apropiado con niños y niñas.
- d) Expresar frases con doble sentido o hacer cosas con doble sentido en compañía de niños y niñas.
- e) Mantener recurrente contacto físico con niños y niñas en expresiones de cariño.
- f) Desarrollar acciones recurrentes que limiten el goce derechos de la niñez, pero que le ofrece conocimiento en otros temas, por ejemplo: talleres recurrentes de derechos en horario escolar.
- g) Promover el trabajo colaborativo de la niñez en los procesos productivos, con o sin impacto en el goce de derechos..
- h) Capturar imágenes en poses no apropiadas o explícitas de niñas y niños.

“La protección de la niñez, es compromiso del CDH, en el marco de su quehacer institucional...”